



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 176 -2017-OSINFOR

Lima, 23 JUN. 2017

### VISTOS:

El Informe N.º 022-2017-OSINFOR/05.2.2, de fecha 14 de junio de 2017, de la Unidad de Administración Financiera y el Informe Legal N.º 143-2017-OSINFOR/04.2, de fecha 22 de junio de 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Estado, orienta la gestión integral y la adecuada captación y utilización de los fondos públicos; asimismo, el literal c) del artículo 32º, establece como una de las modalidades de pago, las cancelaciones en efectivo;

Que, asimismo, el literal j) del artículo 6º de la Ley N.º 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, con Resolución Directoral N.º 001-2011-EF/77.15 modificó la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15, estableciendo en el numeral 10.1 del artículo 10º, que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, por otra parte, el literal a) del artículo 10º de la Directiva de Tesorería N.º 001-2011-EF/77.15, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señala la dependencia a la que se le asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, conforme al numeral 10.4 literal f) del artículo 10º de la Resolución Directoral N.º 001-2011-EF/77.15, el Director General de Administración, o quien haga sus veces, deberá aprobar una Directiva para la Administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución; en ese sentido para los efectos de la presente Resolución Jefatural, dicha Directiva es la N.º 001-2017-OSINFOR/05.2 "Directiva para la adecuada administración del Fondo en efectivo para Caja Chica en la Unidad Ejecutora: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR aprobada mediante Resolución Jefatural N.º 001-2017-OSINFOR/05.2;

Que, la responsable de la unidad ejecutora de inversiones, a través del

Memorandum N.º 067-2017-OSINFOR/05.2 2307255, pone de conocimiento que la caja chica del proyecto N.º 2307255 en mención, aprobada por Resolución Jefatural N.º 053-2017-OSINFOR/05.2, fue liquidada con fecha 15 de marzo de 2017 con Nota de Liquidación de Cuenta N.º 128, por la necesidad de cambiar la meta presupuestal a la Meta 31;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4º de la Ley N.º 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, señala que “Todo acto administrativo o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores recursos presupuestales, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como al Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, en ese sentido, la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Memorandum N.º 591-2017-OSINFOR/04.1, confirma la existencia de los recursos, para lo cual adjunta las Certificaciones de Crédito Presupuestario N.º 724 y N.º 725, aprobadas con fecha 13 de junio de 2017;

Que, a razón de ello, mediante informe de vistos la Unidad de Administración Financiera, propone la aprobación de la apertura de la Caja Chica para el Proyecto N.º 2307255 “Mejoramiento de la Capacidad del Servicio de Supervisión y Capacitación, de la Oficina Desconcentrada del OINFOR en Iquitos, provincia de Maynas, región Loreto”, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 01, Rubro 00 Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora N.º 001- Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, para el ejercicio presupuestal 2017, en la meta 31;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal de vistos, ha opinado favorablemente respecto a la propuesta de aprobación de la apertura de la Caja Chica para el Proyecto N.º 2307255 “Mejoramiento de la Capacidad del Servicio de Supervisión y Capacitación, de la Oficina Desconcentrada del OSINFOR en Iquitos, provincia de Maynas, región Loreto”;

Con las visaciones de la Unidad de Administración Financiera y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y demás normas legales concordantes y conexas a la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** a la Unidad de Administración Financiera la apertura de la Caja Chica para el Proyecto N.º 2307255 “Mejoramiento de la Capacidad del Servicio de Supervisión y Capacitación, de la Oficina Desconcentrada del OSINFOR en Iquitos, provincia de Maynas región Loreto”, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 01, Rubro 00 Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora N.º 001- Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, para el ejercicio presupuestal 2017, con la finalidad de atender gastos menores que demanden su cancelación inmediata, o que

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** la presente resolución a los responsables de la administración y manejo de los fondos de Caja Chica para el Proyecto N.° 2307255 en la Oficina Desconcentrada Iquitos y a la Unidad de Administración Financiera, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

**C.P.C. ROYENA ARCE GRÁNDEZ**  
Jefa (e) de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR





por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas.

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR** a partir de la fecha como responsables del manejo operativo de la Caja Chica para el Proyecto N.º 2307255 en la Oficina Desconcentrada de Iquitos, por la Fuente de Financiamiento: 01, Rubro: 00 Recursos Ordinarios de las Sedes de la Unidad Ejecutora N.º 001- Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, a los señores indicados en el cuadro siguiente como responsables titular y suplente; quienes se sujetarán a lo dispuesto por las normas generales de Tesorería:

Nº	SEDE DEL OSINFOR	RESPONSABLE	SÚPLENTE	RO	
				META	Importe Apertura Caja Chica
1	OFICINA DESCONCENTRADA DE IQUITOS	EVILA BERNARDINA, ARAUJO RIBEIRO	PAULO CESAR, SANTILLAN TORRES	0031	500.00
<b>TOTAL APERTURA DE CAJA CHICA PROYECTO N° 2307255 IQUITOS 2017</b>					<b>S/. 500.00</b>



**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** de la suma total de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 Soles), desagregada en el cuadro precedente, como el monto de la apertura de la Caja Chica para el Proyecto N.º 2307255 en la Oficina Desconcentrada Iquitos, de la Unidad Ejecutora N.º 001- Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, con cargo a la fuente de financiamiento 01, Rubro: 00 Recursos Ordinarios. Asimismo el monto máximo para cada adquisición y/o contratación no debe de exceder del veinte por ciento (20%) de la Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha de adquisición y/o contratación, o del monto de la apertura de la Caja Chica del Proyecto N.º 2307255.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** el monto total de apertura de la Caja Chica para el Proyecto N.º 2307255 en la Oficina Desconcentrada Iquitos, en mérito a la presente resolución, el cual será afectado a la Cadena Funcional correspondiente a la Unidad Ejecutora N.º 001 – Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, Clasificador de Gastos y Metas de acuerdo al siguiente detalle.



**APERTURA CAJA CHICA PROYECTO PIP IQUITOS  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS**

CLASIFICADOR DE GASTOS		PIP IQUITOS
RESPONSABALE TITULAR		EVILA BERNARDINA, ARAUJO RIBEIRO
META		0031
26.81.42	Gastos por la compra de bienes	200.00
26.81.43	Gastos por la compra de servicios	300.00
<b>TOTAL S/.</b>		<b>500.00</b>

